

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 022CS519506
 Doc. Cond. 443037



AUTORIZA A LA SOCIEDAD CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA FINNING LIMITADA PARA TRANSFERIR CONCESIÓN ONEROSA QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 14 JUN 2017

EXENTO N° 195 / VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Estos antecedentes, lo solicitado por la sociedad CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA FINNING LIMITADA, en petición adjunta; el Oficio N° 15 de 17 de Enero de 2017 de la División de Bienes Nacionales; los Ord. Int. N° 78 de 13 de febrero de 2017 y Ord. Int. N° 179 de 18 de abril de 2017, de la Jefa División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord. Gabm. N° 65 de 25 de abril de 2017, de su Jefa de Gabinete; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 584 de 01 de Junio de 2011, complementado por Decreto (Exento) N° 195 de 22 de Abril de 2016, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA FINNING LIMITADA, del inmueble fiscal signado como Lote N° 1 de la Manzana 10 de la subdivisión de un predio de mayor extensión, ubicado en un sector denominado La Chimba, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar el proyecto denominado "Centro de Formación Técnica Finning - Formación Personal Técnico".

Que mediante Decreto (Exento) N° 1207 de 19 de Octubre de 2011 se aprobó el contrato de concesión onerosa del terreno fiscal antes singularizado, contenido en la escritura pública de fecha 28 de Julio de 2011, ante Notario Público de Antofagasta, don José Luis Ayala Manríquez, la que se encuentra inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes a fs. 5626 vta. N° 4328 del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Que mediante Decreto (Exento) N° 29 de 27 de Enero de 2017 se aprobó la complementación del citado contrato de concesión onerosa, contenida en la escritura pública de fecha 10 de Noviembre de 2016, ante el Notario Público de Antofagasta, don José Victorino Gajardo Alcayaga.

Que mediante carta de fecha 09 de Diciembre de 2016, la sociedad concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de la sociedad "FINNING CAPACITACIÓN LIMITADA", la concesión de uso oneroso del inmueble singularizado, con todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977.

Que la sociedad "FINNING CAPACITACIÓN LIMITADA", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad de responsabilidad limitada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante doña María Gloria Acharán Toledo, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 14.657 con fecha 19 de Junio de 2006, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.918 y sus modificaciones, y por las normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 24.623 N° 17.143, en el Registro de Comercio del año 2006, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente, por lo que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos al primer concesionario.

D E C R E T O :

I.- Autorízase al CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA FINNING LIMITADA para que transfiera a la sociedad "FINNING CAPACITACIÓN LIMITADA", R.U.T. N° 76.576.920-5, domiciliada en Benito Ocampo N° 11.350, Comuna y Región de Antofagasta, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal signado como Lote N° 1 de la Manzana 10, de la subdivisión de un predio de mayor extensión, ubicado en un sector denominado La Chimba, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; singularizado en el plano de Macroloteo "La Chimba", del SERVIU de Antofagasta N° U-1565, agregado al final del Registro de Instrumentos Públicos del año 2004, bajo el N° 32, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; de una superficie aproximada de 1,34127 Hás. (Una coma treinta y cuatro mil ciento veintisiete hectáreas); transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones, que establecidas en el contrato de concesión y su complementación, suscritos entre el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales y el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA FINNING LIMITADA con fecha 28 de Julio de 2011 y 10 de Noviembre de 2016, ante los Notarios Públicos de Antofagasta, don José Ayala Manríquez y Julio Abasolo Aravena, respectivamente.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- La sociedad "FINNING CAPACITACIÓN LIMITADA", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que se practiquen las anotaciones de referencia de la escritura pública de transferencia, al margen de la inscripción de la concesión que rola inscrita a fs. 5.626 vta. N° 4.328 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2011.



Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplace las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con las anotaciones antes referidas, deberán ser entregadas por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato, sean efectuados a nombre de la sociedad "FINNING CAPACITACIÓN LIMITADA".

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.